



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N.º 09

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo n.º 804 de fecha 10 de octubre de 2017, publicado en Diario Oficial No. 196, Tomo 417 del día 20 del mismo mes y año, se emitió la Ley Transitoria para Facilitar el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y Aduaneras.
- II. Que mediante Decreto Legislativo n.º 889 de fecha 17 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 13, Tomo 418, del 19 del mismo mes y año; se prorrogó los efectos del Decreto Legislativo n.º 804 antes citado por un plazo de 45 días.
- III. Que mediante Decreto Legislativo n.º 925, de fecha 15 de marzo del presente año, publicado en el Diario Oficial No. 52, Tomo 418, de esa misma fecha, se prorrogó los efectos del referido Decreto Legislativo n.º 804, por un plazo de 60 días hábiles, cuyo plazo vence el 19 de junio del presente año.
- IV. Que a la fecha aún existen sujetos pasivos que por diversas circunstancias no se han podido amparar a dicha ley; manteniéndose en mora con el fisco, por incumplimiento a sus obligaciones tributarias, por lo que es procedente prorrogar los efectos de dicho decreto hasta el 31 de agosto del presente año.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del diputado Rodolfo Antonio Parker Soto.

DECRETA, la siguiente:

**PRÓRROGA LEY TRANSITORIA PARA FACILITAR EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS**

**Art. 1.** Prorróganse los efectos de la Ley Transitoria para Facilitar el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y Aduaneras hasta el 31 de agosto del presente año.

**Art. 2.** El presente decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

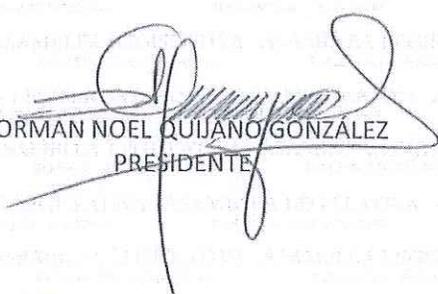
**DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO.** San Salvador, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.



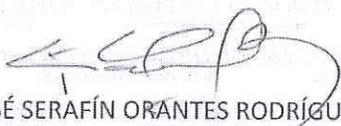
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR



DECRETO N.º 09

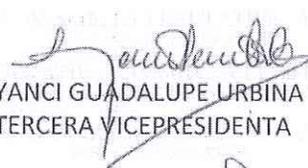


NORMAN NOEL QUIJANO GONZALEZ  
PRESIDENTE



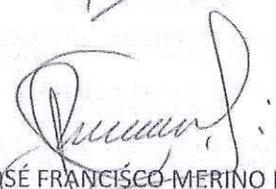
JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ  
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

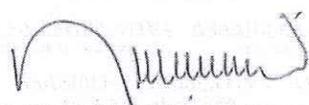


YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ  
TERCERA VICEPRESIDENTA

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ  
CUARTO VICEPRESIDENTE

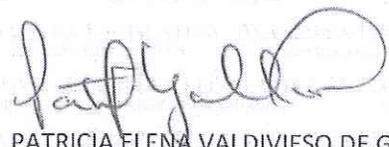


JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
PRIMER SECRETARIO



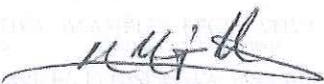
RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO  
SEGUNDO SECRETARIO

NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA  
TERCERA SECRETARIA



PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO  
CUARTA SECRETARIA

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA  
QUINTO SECRETARIO  
IEPM/vlgc



MARIO MARROQUÍN MEJÍA  
SEXTO SECRETARIO



## Constancia No 1848

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace constar: que el Decreto Legislativo No. 9, mediante el cual se prorroga la Ley Transitoria para Facilitar el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y Aduaneras, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 102, Tomo No. 419, correspondiente al cinco de junio del corriente año, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud de la Ingeniero **Carmen María Hernández de Mancía, Jefe División de Registro y Asistencia Tributaria, Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda**, se extiende la presente Constancia en la DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL; San Salvador cinco de junio de dos mil dieciocho.

Mercedes Aida Campos de Sánchez,  
Jefe del Diario Oficial.